



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA Y APRUEBA LA PRÓRROGA DE INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO HABITACIONAL SAN LORENZO, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, CÓDIGO 158237, TOCOPILLA EN UN PLAZO DE 180 DÍAS CORRIDOS.

ANTOFAGASTA, 05 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 449

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; La ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; El D.S N°49 (V. y U,) de 2011, que regula el Programa Fondo solidario de Elección de Vivienda del MINVU; la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; El Decreto Exento R.A N°272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°1908 del 15 de noviembre de 2023, que modifica resolución exenta N°663 (V. y V.), de 2023, que aprueba proyectos en construcción en nuevos terrenos de la región que indica, calificado al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de septiembre de 2023.
- b) La Resolución Exenta N°418 del 20 de febrero de 2024, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional San Lorenzo, del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011, Código 158237, Tocopilla.
- c) La Resolución Exenta N°2237 del 05 de septiembre de 2024, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional San Lorenzo, del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011, Código 158237, Tocopilla.
- d) Que el plazo para inicio de obra otorgado mediante Resolución Exenta N°2237, indicada en el punto anterior, venció el 07 de febrero del 2025.
- e) El Oficio de la Entidad Patrocinante ACL Ltda. N°16/2024 de fecha 20 de febrero de 2025, solicitando prórroga de plazo de inicio de obra, de acuerdo con lo siguiente:
  - *Junto con saludar, mediante el presente oficio se solicita ampliación del plazo para el Inicio de obras del Proyecto FSEV "C. H. San Lorenzo", código 158237, de la comuna de Tocopilla.*
  - *Según Res. Ex. N°418 del 20 de febrero de 2024, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de Obras, fija el día 11 de agosto de 2024 como Nuevo Plazo de Inicio de Obras.*
  - *Por Res. Ex. N°2237 de fecha 05 de septiembre de 2024, se aprueba segunda prórroga de inicio de obras, el cual establece como nuevo plazo el día 07 de febrero de 2025.*
  - *Por Lo solicitado se fundamenta, que a la fecha el proyecto aun no obtiene la calificación definitiva, ya que se encuentra en tramitación la inscripción de terreno y rectificación de deslindes del polígono de este en Conservador de Bienes y Raíces de Tocopilla*
  - *Según lo expuesto se solicita un plazo de 180 días corridos de extensión de inicio de obra, plazo en el cual se pueda resolver el punto anteriormente expuesto y la obtención de documentación asociados a títulos de dominio del terreno sobre el cual se ejecutara el proyecto.*

f) El Artículo N° 64, del D.S N°49, en su letra d), que el Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo para inicio de obra.

g) Que las causas que fundan la prórroga resultan plausibles y justificadas para este SERVIU.

### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **SE SANCIONA Y SE APRUEBA LA PRÓRROGA** para iniciar las obras del proyecto habitacional San Lorenzo en Tocopilla, por un plazo máximo de 180 días corridos, contados desde el 07 de febrero de 2025 fecha en que venció la prórroga anterior para iniciar la obra por 180 días corridos, otorgados mediante Resolución Exenta N°2237, por lo que el nuevo plazo para iniciar las obras es el 6 de agosto de 2025.
- II. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante ACL Ltda., en presente acto administrativo, mediante correo electrónico.
- III. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento técnico deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que, el presente acto administrativo no afecta el presupuesto del servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA**

JLT/FDO/REC/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE ACL - EPIZARRO@GRUPO-ACL.CL
- CARGANDONA@GRUPO-ACL.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN - RESPEJO@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - MMARTINEZT@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES - AVEGAC@MINVU.CL
- ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS - FDOVAN@MINVU.CL
- UNIDAD DE DISEÑOS DE VIVIENDAS - DCALDERONH@MINVU.CL
- UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CBRITOC@MINVU.CL
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. TÉCNICO - DACORTESC@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES